



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CARÁTULA DEL CASO

Ley 906 DE 2004

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 2 3 1 2 0 2 5 1 0 7 6 9

FECHA HECHOS 14 08 2024
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 07 02 2025
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 12 02 2025
DD MM AAAA

208A

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA : MARTHA PAULINA CASTRO CAMPO Y OTROS

DENUCIANTE (s) RAUL ARTURO PUPO CASTRO

VÍCTIMA (s) : RAUL ARTURO PUPO CASTRO

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

A

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001231202510769

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No. _____

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 07/FEB/2025
Hora: 10:45:58
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001231202510769
Departamento: 20 - CESAR
Municipio: 001 - VALLEDUPAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01231 - OFICINA DE ASIGNACIONES - VALLEDUPAR
Año: 2025
Consecutivo: 10769

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
Delito Referente: 352 - PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

El usuario es remitido por una Entidad ? AUTORIDADES
NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: RAUL
Segundo Nombre: ARTURO
Primer Apellido: PUPO
Segundo Apellido: CASTRO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 77010406
Teléfono Móvil: 3116521769
Correo electrónico otros: PUPORAU@HOTMAIL.COM
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: RAUL
Segundo Nombre: ARTURO
Primer Apellido: PUPO
Segundo Apellido: CASTRO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANÍA
N°. Documento: 77010406
Teléfono Móvil: 3116521769
Correo electrónico otros: PUPORAU@HOTMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: JOAQUIN
Primer Apellido: CAMPO
Segundo Apellido: SOTO

Documento de Identidad - clase:

INDOCUMENTADO

Género:

HOMBRE

Dirección correspondencia:

COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - CARRERA 9B 6A 37

Teléfono Móvil:

BARRIO NOVALITO

3205716843

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: MARTHA
 Segundo Nombre: PAULINA
 Primer Apellido: CASTRO
 Segundo Apellido: CAMPO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 26938871
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - CALLE 9B 6A 37
 Teléfono Móvil: BARRIO NOVALITO
 3205651449

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

BIENES

Interviniente:
 Tipo vinculacion: OBJETO MATERIAL DEL ILICITO
 Tipo de bien: INMUEBLE
 Clase de bien: FINCA / HACIENDA
 Fecha registro de matricula: 07/FEB/2025

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 14/AGO/2024
 Hora: 10:05:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 14/AGO/2024
 Hora: 10:05:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR
 Departamento: 20 - CESAR
 Dirección: 20001
 Latitud: 10.4602
 Longitud: -73.258549
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
 PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE

¿CÓMO LE PASÓ?

1. SOY PROPIETARIO DEL INMUEBLE PREDIO RURAL FINCA "SANTO TOMAS" CON MATRICULA INMOBILIARIA N 190-88721, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
2. MEDIANTE ESCRITURA 446 DEL 31 DE JULIO DE 1981 SE ESTABLECIO SERVIDUMBRE DE TRANSITO SOBRE EL PREDIO SANTO TOMAS A FAVOR DEL PREDIO LOS PLACERES.
3. AL EXISTIR UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO EN LA CUAL EL PREDIO SIRVIENTE ES EL PREDIO SANTO TOMAS Y EL PREDIO DOMINANTE EL PREDIO LOS PLACERES. CLARAMENTE SIGNIFICA QUE LOS PROPIETARIOS DE AMBOS PREDIOS PUEDEN TRANSITAR SIN RESTRICCIÓN ALGUNA POR DICHA AREA DONDE SE ENCUENTRA LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO.

EL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, EN HORAS DE LA MAÑANA AL INTENTAR ACCEDER A MI FINCA "SANTO TOMAS" NO ME FUE POSIBLE INGRESAR CON MI VEHICULO AL AREA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SERVIDUMBRE DE TANSITO DE MI PREDIO QUE CONDUCE HACIA LOS LOTES DE LA PARTE TRASERA DE MI FINCA. PORQUE EL SEÑOR JOAQUIN CAMPO SOTO CONYUGE DE LA SEÑORA MARTHA PAULINA CASTRO, LE INSTALÓ UNA CADENA CON CANDADO AL PORTON DE INGRESO DEL CAMINO DE LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO.

5. ME COMUNIQUE VIA TELEFONICA CON EL SEÑOR JOAQUÍN CAMPO SOTO, A QUIEN LE SOLICITE UNA COPIA DE LAS LLAVES DEL CANDADO PARA PODER INGRESAR AL CAMINO INTERNO QUE HACE PARTE DEL AREA DE MI PREDIO SANTO TOMAS, CON EL FIN DE INGRESAR Y TRANSITAR POR LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO HASTA LOS LOTES DE LA PARTE TRASERA DE MI FINCA SANTO TOMAS Y LA RESPUESTA POR PARTE DEL SEÑOR JOAQUIN CAMPO SOTO, FUE QUE NO ME ENTRAGARÍA LAS LLAVES DEL CANDADO Y QUE IBA A MANTENER CON CANDADO EL PORTON DE LA ENTRADA DEL CAMINO.

6. ME COMUNIQUE VIA TELEFONICA CON LA SEÑORA MARTHA PAULINA CASTRO DE CAMPO PROPIETARIA DE LA FINCA LOS PLACERES Y NO OBTUVE RESPUESTA ALGUNA SOBRE MI SOLICITUD.

7. EL PORTON DE INGRESO AL CAMINO INTERNO SERVIDUMBRE DE TRANSITO SE ENCUENTRA UBICADO EN AREA DE MI PREDIO DE MI PROPIEDAD FINCA "SANTO TOMAS" Y NO EN EL PREDIO FINCA "LOS PLACERES".

8. PARA PODER INGRESAR A LA FINCA LOS PLACERES SE NECESITA ATRAVESAR PRIMERO EL AREA DONDE SE ENCUENTRA EL CAMINO INTERNO "SERVIDUMBRE DE TRANSITO" QUE SE ENCUENTRA EN MI FINCA "SANTO TOMAS"

9. NO LE HE PROHIBIDO EN 44 AÑOS A LA SEÑORA MARTHA PAULINA CASTRO DE CAMPO Y AL SEÑOR JOAQUIN CAMPO SOTO, A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CAMPO CASTRO CIAS, NI A SUS TRABAJADORES TRANSITAR EN MI PROPIEDAD POR DICHO CAMINO INTERNO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO QUE SE ENCUENTRA EN MI PREDIO "SANTO TOMAS". CASO CONTRARIO OCURRE AHORA POR PARTE DE LOS SEÑORES CAMPO SOTO Y LA SEÑORA CASTRO DE CAMPO Y SUS MIEMBROS, QUIENES IMPIDEN DE FORMA ARBITRARIA QUE YO PUEDA INGRESAR Y TRANSITAR EN MI VEHICULO POR EL AREA DONDE SE ENCUENTRA EL CAMINO "INTERNO" SERVIDUMBRE DE TRANSITO, QUE HACE PARTE DE MI PREDIO, AL MANTENER CON CANDADO EL PORTON DE LA ENTRADA DEL CAMINO Y LA NEGATIVA DE OTORGARME UNA COPIA DEL CANDADO.

10. NO LE HE VENDIDO EL CAMINO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO AL SEÑOR JOAQUIN CAMPO SOTO, A LA SEÑORA MARTHA PAULINA CASTRO DE CAMPO, NI A LA SOCIEDAD CAMPO CASTRO & CIA.S.C.A.

11. EL CAMINO INTERNO QUE SE ENCUENTRA EN EL PREDIO SANTO TOMAS Y CONDUCE HACIA LA FINCA LOS PLACERES ES SIMPLEMENTE UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO A FAVOR DEL PREDIO FINCA LOS PLACERES. LO QUE IMPLICA QUE EL SEÑOR JOAQUIN CAMPO SOTO, LA SEÑORA MARTHA PAULINA CASTRO DE CAMPO Y LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CAMPO CASTRO & CIA.S.C.A, SO, TIENEN UNICAMENTE EL DERECHO A TRANSITAR DE FORMA LIBRE POR DICHO CAMINO, PERO ESE DERECHO QUE ELLOS TIENEN DE TRANSITAR, NO LE OTORGA DERECHO ALGUNO AL SEÑOR JOAQUIN CAMPO SOTO, A LA SEÑORA MARTHA PAULINA CASTRO DE CAMPO Y A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CAMPO CASTRO & CIA.S.C.A, DE IMPEDIR QUE YO PUEDA INGRESAR EN MI VEHICULO AL AREA DE MI PROPIEDAD DONDE SE ENCUENTRA LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO.

12. EL CAMINO INTERNO QUE INICIA Y QUE SE ENCUENTRA EN MI PREDIO FINCA "SANTO TOMAS" Y CONDUCE HACIA LA FINCA LOS "PLACERES" ES UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO A FAVOR DEL PREDIO LOS PLACERES, AREA A LA CUAL YO TENGO DERECHO DE INGRESAR EN MI VEHICULO Y TRANSITAR DE FORMA LIBRE HASTA DONDE FINALIZA EL PREDIO SANTO TOMAS.

13. DESDE EL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, NO HE PODIDO INGRESAR Y TRANSITAR EN MI VEHICULO HASTA LA FECHA, EN EL CAMINO INTERNO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO, DE MI PREDIO "SANTO TOMAS" PORQUE EL SEÑOR JOAQUIN CAMPO SOTO, LE MANTIENE UN CANDADO AL PORTON DE LA ENTRADA DEL CAMINO SERVIDUMBRE DE TRANSITO, QUE ESTA UBICADO EN AREA DE LA

FINCA "SANTO TOMAS".

14. EL COMPORTAMIENTO REALIZADO POR EL SEÑOR JOAQUIN CAMPO SOTO Y LA SEÑORA MARTHA PAULINA CASTRO DE CAMPO Y LOS MIEMBROS LA SOCIEDAD CAMPO CASTRO CIA, DE MANTENER CON CANDADO EL PORTON DE INGRESO DE LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO, QUE SE ENCUENTRA EN AREA DE LA FINCA SANTO TOMAS Y NO QUERER COMPARTIR UNA LLAVE DEL CANDADO, CLARAMENTE ES UNA VIA DE HECHO ARBITRARIA Y VIOLENTA QUE IMPIDE QUE YO COMO DUEÑO DE LA FINCA SANTO TOMAS, NO PUEDA INGRESAR Y TRANSITAR EN MI VEHICULO POR EL AREA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DIRIGIRME A MIS LOTES DE LA PARTE TRASERA DE MI FINCA. HECHO ESTE QUE GENERA UNA AFECTACION Y VULNERACION AL DERECHO DE PROPIEDAD Y POSESION DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 264. PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN SOBRE INMUEBLE. EL QUE FUERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO ANTERIOR Y POR MEDIO DE VIOLENCIA SOBRE LAS PERSONAS O LAS COSAS, PERTURBE LA PACÍFICA POSESIÓN QUE OTRO TENGA DE BIENES INMUEBLES, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE DIECISÉIS (16) A TREINTA Y SEIS (36) MESES, Y MULTA DE SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS (6.66) A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS

ABC SUIP:

- | | | |
|---|--|--------------|
| 1 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | Sí |
| 2 | Advertencia | NULL |
| 3 | La evidencia que va aportar es: | DOCUMENTO |
| 4 | Importante: | NULL |
| 6 | ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? | 1 |
| 7 | ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | NO REPORTADO |
| 8 | ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? | 0 |
| 9 | ¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar? | 0 |

 Firma del Denunciante

 Firma de Quien Recibe la Denuncia

 CARLOS MORON
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: RACEVEDO - fecha impresión: 14/feb/2025 13:41:42

guardar

cancelar